

**INSTRUCTIVO INST/AEMP/DTDCDN/N° 001/2017**

La Paz, 16 de agosto de 2017

La Constitución Política del Estado, a través de su artículo 314 prohíbe el monopolio y el oligopolio privado, así como cualquier otra forma de asociación o acuerdo de personas naturales o jurídicas privadas, bolivianas o extranjeras, que pretendan el control y la exclusividad en la producción y comercialización de bienes y servicios.

La Ley N° 685, mediante su artículo 6, inciso b), otorga a la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), la atribución de: *“Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas de las personas naturales y jurídicas...”*. De la misma forma, el artículo 16, numeral 11 del Decreto Supremo N° 29519, le faculta a: *“Regular la competencia como un bien colectivo de interés público, promoviendo acciones para mejorar y ampliar la competencia de los bienes y servicios en los mercados”*.

En fecha 24 de enero de 2017, la AEMP publicó la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016, que regula a nivel nacional el mercado de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores nuevos dentro del plazo de cobertura de la garantía otorgada por el proveedor, a través de tres medidas regulatorias dispuestas en sus numerales tercero, cuarto y quinto, relacionadas a: la apertura de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; la provisión de repuestos y la asistencia técnica, respectivamente.

Considerando que el objeto de éstas medidas regulatorias es de interés público toda vez que procura la prevención de conductas anticompetitivas previstas en el Decreto Supremo N° 29519, corresponde difundir las regulaciones emitidas para conocimiento de los compradores y usuarios.

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 27175, la AEMP se encuentra facultada a emitir instructivos, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio para los sujetos regulados a partir de su publicación, por lo que se instruye a todos los proveedores, llámense éstos, importadores, concesionarios, representantes, distribuidores o personas que de cualquier otra forma vendan o comercialicen vehículos automotores, autopartes y repuestos nuevos, lo siguiente:

**PRIMERO.** Exhibir de forma permanente y en lugar visible para los compradores o usuarios la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016.

**SEGUNDO.** Los proveedores, al momento de suscribir el contrato de venta del vehículo automotor nuevo y otorgar las condiciones de la garantía, deberán proporcionar a los compradores una copia simple de la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016, con constancia de recepción.

**TERCERO.** El cumplimiento de éste instructivo, será objeto de fiscalización por parte de la Autoridad de Fiscalización de Empresas. Su incumplimiento será sancionado de conformidad al artículo 39, numeral 3 del Reglamento de Regulación de la Competencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 190 del Ministerio de Producción y Microempresa, con multa diaria de UFV's 500 (Quinientas 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

*German Taboada Párraga*  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización de Empresas



*“Trabajando juntos, trabajamos mejor”*





**INSTRUCTIVO INST/AEMP/DTDCDN/N° 001/2017**  
La Paz, 16 de agosto de 2017

La Constitución Política del Estado, a través de su artículo 314 prohíbe el monopolio y el oligopolio privado, así como cualquier otra forma de asociación o acuerdo de personas naturales o jurídicas privadas, bolivianas o extranjeras, que pretendan el control y la exclusividad en la producción y comercialización de bienes y servicios.

La Ley N° 685, mediante su artículo 6, inciso b), otorga a la Autoridad de Fiscalización de Empresas (AEMP), la atribución de: "Regular, controlar y supervisar, en el marco de la normativa vigente, la competencia en las actividades económicas de las personas naturales y jurídicas...". De la misma forma, el artículo 16, numeral 11 del Decreto Supremo N° 29519, le faculta a: "Regular la competencia como un bien colectivo de interés público, promoviendo acciones para mejorar y ampliar la competencia de los bienes y servicios en los mercados".

En fecha 24 de enero de 2017, la AEMP publicó la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016, que regula a nivel nacional el mercado de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores nuevos dentro del plazo de cobertura de la garantía otorgada por el proveedor, a través de tres medidas regulatorias dispuestas en sus numerales tercero, cuarto y quinto, relacionadas a: la apertura de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos; la provisión de repuestos y la asistencia técnica, respectivamente.

Considerando que el objeto de éstas medidas regulatorias es de interés público toda vez que procura la regulación de conductas anticompetitivas previstas en el Decreto Supremo N° 29519, corresponde difundir las regulaciones emitidas para conocimiento de los compradores y usuarios.

De conformidad a lo establecido en el artículo 19 del Decreto Supremo N° 27175, la AEMP se encuentra facultada a emitir instructivos, los mismos que serán de cumplimiento obligatorio para los sujetos regulados a partir de su publicación, por lo que se instruye a todos los proveedores, llámense éstos, importadores, concesionarios, representantes, distribuidores o personas que de cualquier otra forma vendan o comercialicen vehículos automotores, autopartes y repuestos nuevos, lo siguiente:

**PRIMERO.** Exhibir de forma permanente y en lugar visible para los compradores o usuarios la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016.

**SEGUNDO.** Los proveedores, al momento de suscribir el contrato de venta del vehículo automotor nuevo y otorgar las condiciones de la garantía, deberán proporcionar a los compradores una copia simple de la Resolución Administrativa RA/AEMP/N° 94/2016, con constancia de recepción.

**TERCERO.** El cumplimiento de éste instructivo, será objeto de fiscalización por parte de la Autoridad de Fiscalización de Empresas. Su incumplimiento será sancionado de conformidad al artículo 39, numeral 3 del Reglamento de Regulación de la Competencia, aprobado por Resolución Ministerial N° 190 del Ministerio de Producción y Microempresa, con multa diaria de UFV's 500 (Quinientas 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Fdo. German Taboada Párraga  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Autoridad de Fiscalización de Empresas



plena mente porque del benefi-  
ción de nuestra población tam-  
bien vivimos nosotros", apor-  
ten, tienen progreso, desarro-  
y esa es una realidad", pro-  
región, Daniel Choquerive.  
Para el gobernador Iván Ca-  
nelas, el tren ingresa a la era  
de la tecnología del transporte  
urbano, destinado principal-  
mente a los más necesitados,  
sufre al salir de su casa al tra-  
bajo, universidad, colegio y vi-  
ceversa, relató.  
"Con esto la Llafta ya tiene  
un sistema similar al Teleféri-  
co de La Paz, con el que los ve-  
hículos mejorarán sus tiempos  
de traslado de manera como-  
da", manifestó la autoridad  
de contaminación.  
alternativa rápida, eficaz  
y entrega a los usuarios  
niales del transporte ur-  
rompe los esquemas tra-  
Metropolitano, Humberto  
El vicepresidente del Con-  
pro y beneficios  
cones del país.  
llevar progresos a todos los  
n pública estatal destinada  
e tratan de frenar la inver-  
te existen grupos políticos  
güo Claros, quien lamentó  
y esa es una realidad", pro-  
región, Daniel Choquerive.  
Para el gobernador Iván Ca-  
nelas, el tren ingresa a la era  
de la tecnología del transporte  
urbano, destinado principal-  
mente a los más necesitados,  
sufre al salir de su casa al tra-  
bajo, universidad, colegio y vi-  
ceversa, relató.  
"Con esto la Llafta ya tiene  
un sistema similar al Teleféri-  
co de La Paz, con el que los ve-  
hículos mejorarán sus tiempos  
de traslado de manera como-  
da", manifestó la autoridad  
de contaminación.

# Últimas

EL ACTO CONCLUYÓ EN ORINOCA, ORURO

## Descolonización finaliza entrega de libros de Re

REDACCIÓN CENTRAL / CAMBIO

→ Con un acto especial en el coliseo del Museo de la Revolución Democrática y Cultural, en la población de Orinoca, Oruro, el Viceministerio de Descolonización, dependiente del Ministerio de Culturas, concluyó ayer la entrega de 1.028 libros sobre *La revolución india*, de Fausto Reinaga.



Ministerio de Culturas

Estudiantes de Orin

Los estudiantes de la nación Jach'a Carangas tienen ahora en sus manos el aporte intelectual del filósofo y activista quechua-aymara.

El proyecto inició hace meses y tiene distintas etapas: la primera es la entrega de las obras, la segunda serán debates con los estudiantes y concursos para estimular la lectura.

"Estamos en la etapa de la descolonización ideológica porque asumimos que Bolivia vive un proceso de construcción de una nueva sociedad, la vanguardia de este proceso son los pueblos indígenas", dijo el viceministro de Descolonización, Félix Cárdenas.

"Empezamos con Fausto Reinaga, hemos convertido

en material de las unidades distintas lugares tribuido en la provincia Aroni la ayuda de los remos seguim

Durante cu el Viceministerios textos a 830 sexto de secun

fesores en 43 u tivas de 12 mur provincias de l Carangas, en O

La obra lleg pios de Huaylla dro de Totorá, Carangas, Turc

Ayer el text do a los estud colegios de 43,

## ATRAPAN A SUPUESTO VIOLADOR DE

El Ministerio Público aprehendió